BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

NOTA INFORMATIVA N°099-2008-BCRP

BCRP FLEXIBILIZA ENCAJES A CRÉDITOS DE LARGO PLAZO PROVENIENTES DEL EXTERIOR

Con el objetivo de promover el financiamiento de largo plazo en el actual contexto internacional, el Banco Central de Reserva del Perú decidió flexibilizar a partir del 1 de octubre próximo, el régimen de encaje para los créditos de largo plazo provenientes del exterior.

De esta manera los créditos pactados a plazos mayores a 2 años no estarán sujetos al encaje de 9 por ciento establecido en agosto, quedando así exonerados de este requisito.

Cabe precisar que para aquellos préstamos menores a 7 años el monto de la exoneración del encaje tendrá un límite de hasta 2 veces el patrimonio efectivo de la entidad financiera que recibe los fondos; mientras que para aquellos créditos con plazos superiores a 7 años que vengan del exterior, la exoneración será total.

Lima, 28 de setiembre de 2008 DEPARTAMENTO DE PRENSA